



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 69 /

COPIAPO, 06 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNENSE** y entiéndase transferidos al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio Nacional de Menores Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

“REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ”

CODIGO BIP 30043229-0

En Copiapó, a 30 de marzo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera esquina Rancagua s/n, 4 piso, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara Código BIP 30043229-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30043229-0

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	
22	22-01-2015	1.757.924	10919	17-06-2014	COMERCIAL INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA	1.757.924	26-06-2014	3	Sofá	226.820	680.460	LIASENO KATIA 168*75*78CM.	Residencia Emanuel, SENAME, Caupolicán 1070, Ampliación Prat
								3	Sofá	359.155	1.077.464	LIASENO KATIA 204*75*78CM.	
168	30-04-2015	249.508	1050	24-03-2015	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	249.508	20-04-2015	1	Secadora carga frontal	249.508	249.508	Secadora Daewoo Carga frontal DWD-1100LP	
169	30-04-2015	268.792	1618	24-03-2015	COMERCIAL MOTORSHOP LTDA	268.792	23-03-2015	3	Estufa eléctrica 2000w	75.292	268.792	Estufa eléctrica Somete Calefactor a conexión 2000w	
170	30-04-2015	2.518.712	1036	18-03-2015	COMERCIAL COMPARO LTDA	2.518.712	20-03-2015	2	Lavadora 20Kg	1.259.356	2.518.712	Lavadora LG TS2004DPH 20Kg	
171	30-04-2015	100.193	5554	19-03-2015	JUAN RODRIGO RUBILAR OLAVE	100.193	21-04-2015	1	Impresora multifuncional	84.196	100.193	Impresora multifuncional HP Laserjet PRO M127FN	

TERCERO:

El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ**" Código BIP 30043229-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio Nacional de Menores Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/WC/CZB/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA

**"REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ"
CODIGO BIP 30043229-0**

En Copiapó, a 30 de marzo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA**, RUT N° 61.008.000-6, representada por doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.462.001-5, ambos para estos efectos domiciliados en Los Carrera esquina Rancagua s/n, 4 piso, comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al Servicio Nacional de Menores Atacama, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado "**REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ**", financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30043229-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Dir. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPO"
CÓDIGO BIP: 30043229-0

EBRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO
22	22-01-2015	1.757.924	10919	17-06-2014	COMERCIAL INDUSTRIAL MUEBLESASENJO LTDA	1.757.924	26-06-2014	3	Sofa	226.820	680.460	LJASENJO KATIA 168*75*78CM.	Residencia Emanuel, SENAME, Caupolicán 1070, Ampliación Prat
								3	Sofa	359.155	1.077.464	LJASENJO KATIA 204*75*78CM.	
168	30-04-2015	249.508	1050	24-03-2015	COMERCIAL AGUSTIN LTDA	249.508	20-04-2015	1	Secadora carga frontal	249.508	249.508	Secadora Daewoo Carga frontal DWD-1180LP	
169	30-04-2015	268.792	1618	24-03-2015	COMERCIAL MOTORSHOP LTDA	268.792	23-03-2015	3	Estufa eléctrica 2000w	75.292	268.792	Estufa eléctrica Somela Calefactor a conexión 2000w	
170	30-04-2015	2.518.712	1036	18-03-2015	COMERCIAL COMPARO LTDA	2.518.712	20-03-2015	2	Lavadora 20Kg	1.259.356	2.518.712	Lavadora LG TS2004DPH 20Kg	
171	30-04-2015	100.193	5554	19-03-2015	JUAN RODRIGO RUBILAR OLAVE	100.193	21-04-2015	1	Impresora multifuncional	84.196	100.193	Impresora multifuncional HP Laserjet PROMPF M127FN	

TERCERO:

El **Servicio Nacional de Menores**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**REPOSICIÓN HOGAR DE NIÑOS SENAME, COPIAPÓ**" Código BIP 30043229-0, sean destinados por el Servicio Nacional de Menores de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el Servicio Nacional de Menores de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El **SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE ATACAMA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Nacional de Menores de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**.

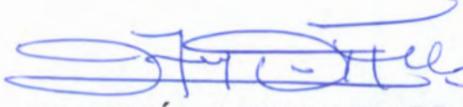
SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANA MARÍA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del **Servicio Nacional de Menores de Atacama**, consta en la Resolución N°293 de fecha 04 de Abril de 2014 del mismo Servicio.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Servicio Nacional de Menores de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


ANA MARÍA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


VCS/OZB/EHC/VFE/crl.
Distribución

1. Servicio Nacional de Menores Atacama (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Área de Seguimiento(1)
6. Oficina de Partes (1)

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
OFICINA DE PARTES	
Folio:	3723
Entrada	05 MAY 2016
Salida:	
Tramite:	69

ORD.: Nº 0516

ANT.: Proyecto: Reposición Hogar de Niños
SENAME, Copiapó.

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 05 MAYO 2016

DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cinco ejemplares de Convenio Transferencia a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Nacional de Menores Atacama, con fecha 30 de marzo de 2016, relativo al Proyecto "**Reposición Hogar de Niños SENAME, Copiapó**".
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria de los convenios señalados precedentemente.

Se despide atentamente de US.

DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Oficina de Partes
- WGZ/CZB/vag

